

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, jueves 8 de febrero de 1883.

NUMERO 30.

ADMINISTRACION.

EMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pasé de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO

Este día sale el sol á las 6 horas 6 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 54 minutos de la tarde.—Pónese la luna á las 8 horas 9 minutos de la noche

Jués 8.—San Juan de Mata, confesor; san Paulo, san Lucio, san Ciriaco y santa Adelina.—Del Antiguo Testamento: el rey Salmón.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Secretaría de Relaciones Exteriores.**

Acuerdos.

Secretaría de Gobernacion.

Acuerdos.

Secretaría de Hacienda.

Aviso.—Nombramiento.

Administracion Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

La real academia española en Costa-Rica. El decano de los periódicos.—Una de nuestros corresponsales.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Mr. Besemer.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.****Cartera de Instruccion Pública.**

Nº 59.

Palacio Nacional.

San José, febrero 7 de 1883.

Considerando que es de grande importancia mantener la unidad de la Lengua Castellana en todos sus elementos; y que para este fin deben observarse los preceptos establecidos por la Real Academia Española, única Corporacion literaria autorizada para dictarlos; S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Todos los documentos oficiales serán escritos de conformidad con las prescripciones ortográficas que señala la última edicion de la Gramática de la Real Academia Española.

2º—Para el efecto de facilitar el cumplimiento de lo prevenido en el artículo anterior, reproduczcanse en el Diario Oficial las reglas ortográficas, cuya adopcion se ordena.—Publiquese.

De órden de S. E. el General Presidente de la República.

Por el Ministro de Instruccion Pública, el de Hacienda,

SOTO.

Nº 60.

Palacio Nacional.

San José, febrero 7 de 1883.

Debiendo procederse á los exámenes de oposicion de los Maestros titulares que han llenado las condiciones del Decreto número 29, expedido el 22 de diciembre de 1882, S. E. el General Presidente

ACUERDA:

1º—Dichos exámenes se verificarán en el local de la Secretaría de Instruccion Pública, durante la segunda quincena del presente mes, y en el órden que se determinará en el Diario Oficial

2º—Nombrar para examinadores en dichos actos, á los Señores Licenciado Don Francisco Picado y Bachiller Pasante Don José Astúa.—Publiquese.

De órden de S. E. el General Presidente de la República.

Por el Ministro del Ramo, el de Hacienda.

SOTO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 53.

Palacio Nacional.

San José, febrero 7 de 1883.

Consultando el buen servicio público,

SE ACUERDA:

Nombrar á Don Manuel Vargas Rojas, Jefe Político del Canton de Tarrazú en reemplazo de Don Rodolfo Delgado.

De órden de S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

Cartera de Gracia.

Nº 21.

Palacio Nacional.

San José, febrero 7 de 1883.

Tomados en consideracion el memorial y atestados á él adjuntos, presentados por el reo Ramon Olivares y Calderon, domiciliario de la Ciudad de Cartago, en solicitud de conmutacion de la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de lesiones; y con presencia del favorable informe dado por el Supremo Tribunal de Justicia, el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le confiere la fraccion 19ª del artº 102 de la Constitucion,

ACUERDA:

Comutar, de conformidad con el artº 109 del Código Penal, al expresado reo Ramon Olivares y Calderon, la pena de nueve meses, veinte dias y doce horas de presidio interior menor descontable en el de San Lucas, con las rebajas de ley, por la de confinamiento en la villa del Naranjo, jurisdiccion de la Provincia de Alajuela.—Comuníquese.

De órden de S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

Nº 20.

Palacio Nacional.

San José, febrero 7 de 1883.

Visto el memorial presentado por el reo Pablo Arroyo y Pórras, vecino de la villa del Naranjo, en que pide conmutacion de la pena de presidio que se le impuso por el delito de lesiones: visto igualmente el informe dado por el Supremo Tribunal de Justicia, en cuyo documento se desestima la precitada conmutacion,

SE ACUERDA:

No ha lugar á la gracia solicitada.—Comuníquese.

De órden de S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Por acta de esta fecha fueron incinerados los Billetes papel moneda del Tesoro Nacional, que á continuacion se expresan.

Trescientos sesenta y un billetes de \$ 2-00 cada uno.—Números 028001 á 028361....\$ 722

Cien billetes de \$ 50 cada uno N.ºs

002403, 002404, 002412, 002426, 002464, 002466, 002515, 002554, 002561, 002594, 002612, 002613, 002622, 002628, 002649, 002680, 002693, 002696, 002704, 002713, 002722, 002723, 002726, 002730, 002742, 002750, 002755, 002767, 002769, 002772, 002787, 002788, 002796, 002800, 002810, 002832, 002842, 002860, 002861, 002865, 002878, 002886, 002893, 002895, 002905, 002907, 002919, 002921, 002922, 002926, 002943, 002958, 002965, 002972, 002975, 003003, 003010, 003012, 003019, 003023, 003027, 003061, 003094, 003107, 003128, 003129, 003134, 003149, 003160, 003174, 003186, 003199, 003222, 003235, 003262, 003282, 003287, 003292, 003344, 003359, 003361, 003385, 003389, 003415, 003426, 003431, 003434, 003456, 003469, 003470, 003484, 003488, 003525, 003527, 003532, 003554, 003609, 003611, 003619, 003628 .. 5,009

Ciento veinte billetes

de \$ 100 cada uno N.ºs, 000031, 000097, 000138, 000149, 000197, 000243, 000248, 000381, 000404, 000406, 000422, 000426, 000455, 000460, 000467, 000802, 000805, 000828, 000831, 000833, 000877, 000866, 000887, 000900, 000906, 000911, 000913, 000930, 000940, 000949, 000953, 000965, 000968, 000970, 001880, 001882, 001887, 001890, 001895, 001898, 001903, 001910, 001918, 001939, 001942, 001962, 001975, 001994, 002007, 002008, 002012, 002022, 002036, 002054, 002056, 002061, 002063, 002069, 002078, 002081, 002096, 002097, 002106, 002118, 002144, 002163, 002164, 002165, 002166,

002189, 002200, 002203, 002214, 002219, 002223, 002232, 002244, 002276, 002277, 002297, 002299, 002300, 002305, 002306, 002308, 002317, 002330, 002336, 002352, 002367, 002371, 002372, 002400, 002409, 002415, 002423, 002426, 002432, 002449, 002451, 002455, 002461, 002487, 002491, 002515,	002521, 002531, 002534, 002543, 002566, 002571, 002583, 002584, 002592, 002608, 002611, 002616, 002662, 002687....., 12,000
Total..... \$ 17,722	
Palacio Nacional.—San José, febrero 7 de 1883.	
El Sub-Secretario, SANTIAGO DE LA GUARDIA.	

Resumen de las Entradas y Salidas en el Tesoro Nacional, durante el mes de enero de 1883.

ENTRADAS.

En la Admon. Principal de Rentas.....	\$ 236,443-11
„ Descuento de Pagares.....	706-87 \$ 237,149-98
Existencia en efectivo en 31 de diciembre de 1882.....	31,378-61
	\$ 268,528-59
Ménos los pagos del mes citado.....	221,112-06
SOBRAN.—	\$ 47,416-53
Existencia en 31 de enero de 1883.	
En efectivo en la Admon. Principal.....	\$ 47,416-53
„ órdenes á la vista por derechos de Aduana.....	33,555-66
SUMA.....	\$ 80,972-19

Palacio Nacional.—San José, febrero 7 de 1883.

CONTABILIDAD NACIONAL.

J. L. Quiros.

Cartera de Fomento.

N.º 16.

Palacio Nacional.

San José, febrero 7 de 1883.

Habiendo fallecido el Guarda de la Carretera al Pacifico, Señor Zacarías Soto, el día 3 del presente mes, nómbrase en su reposición al Señor José Lobo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

De orden de S. E. el General
Presidente de la República.

SOTO.

ADMON. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Miércoles 7.

- 1.—En el juicio ordinario sobre nulidad de la mortuoria de la Señora Dionisia Badilla, se declaró rebeldes á las Señoras Gertrudis, Joaquina y Ramona Arroyo, y se señaló para la vista las doce del día diez y seis del corriente.
- 2.—Se decretaron los traslados de ley, en el juicio ordinario sobre otorgamiento de una escritura entre los Señores Juan Acuña, Refugio Quiros y José María González.
- 3.—Se proveyó autos en la solicitud de Don Francisco Sáenz, pidiendo ejecución de la sentencia dictada en el juicio seguido sobre división de un po-

tero perteneciente á la sucesion de Dolores Macis.

4.—En el juicio ordinario entre los Señores Idefonso Alvarado, Francisco P. Jimenez y Lorenzo Macis, se hubo por purgada una rebeldía por parte de los Señores Jimenez y Nicolas Cubero.

5.—Se proveyó auto oyendo á las partes acerca de la excusa del Señor Magistrado Sáenz, en la ejecución entre el Banco Nacional, Don Eduardo Dee y Doña Guillerma Cacheda.

6.—Se dió traslado al Señor Magistrado Fiscal, en la instrucción seguida para averiguar cómo se extravió una suma de dinero del Banco Nacional.

NOTA.—Existen en esta Secretaría \$ 200 á la orden del Señor Idefonso Alvarado, satisfechos por los Señores Francisco Jimenez y Nicolas Cubero, purgando una rebeldía.

San José, 7 de febrero de 1883.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

Miércoles 7.

1.—En el juicio ordinario sobre nulidad de la adjudicación de una finca, promovido por el Señor Fiscal de Hacienda Nacional contra Don Juan Wilson, se admitió la súplica interpuesta por éste. (Falta papel para notificar.)

2.—En el juicio ordinario por pesos, intentado por la Señora Dominga Chaves contra su esposo Mercedes Madrigal, se aprobó la sentencia de 2ª Instancia, la cual declara que éste debe pagar á aquella la suma de \$ 300.85 que es en deberle por razon de presta-

mo, siendo de cargo del suplicante las costas de esta Instancia.

San José, febrero 7 de 1883.

VICTOR OROZCO.

Secretario

REMATES.

A las doce del día veinte del corriente mes, se rematará en la puerta exterior de este Juzgado, en el que más ofrezca, la finca siguiente: terreno de agricultura y montes, situado al Oeste de la Villa de Grecia, Distrito 1º, Canton 3º de la Provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de Ambrosio Arias: Sur, rio del Poró en medio, ídem de Antonio Jiménez: Este, ídem de Braulio Serrano y una calle privada que sirve de entrada al terreno; y Oeste, terreno de Ambrosio Arias y José María Jiménez: consta de diez manzanas poco más ó ménos: habido por compra á Lorenzo y Francisco Calderon; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, Occidental, tomo cuadragésimo octavo, folio quinientos veintitres, bajo el número tres mil trescientos noventa y dos, asiento número uno. Valorada en trescientos cincuenta pesos.—Pertenece al Sr. Luis Serrano Aguilar; y se vende á virtud de ejecución que le sigue el Banco Rural de Crédito Hipotecario, á favor de quien está hipotecada dicha finca.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.—Febrero 7 de 1883.

MARCELO BRÉNES.

Ismael Caicedo.—Ignacio Mora.

1.

A las doce del día quince del presente mes, se venderá por este Juzgado el solar siguiente, que consta de diez y siete varas de frente por ochenta y cinco de fondo, éste poco más ó ménos, lindante: Norte, casa y solar de la testamentaria de Doña María del Pilar Zamora: Sur, propiedad de Don Lorenzo Chasse: Este, ídem de Don Roberto Lang; y Oeste, con ídem de Don Juan Rafael Carazo, calle en medio: situado al Sur de la Catedral de esta Ciudad, distrito 4º de este canton, y valorado en trescientos pesos. Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 211, folio 7, finca n.º 18,638, Oriental, inscripción n.º 1.—Pertenece á la mortuoria de la Señora María del Pilar Zamora, y se vende para pagar dendas y costas, previa informacion de utilidad y necesidad. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 2º Constitucional.—San José, febrero 7 de 1883.

INOCENTE MORENO.

Frco. B. Bendaña.—Juan Vte. Goyenaga.

1.

EDICTO.

Todo el que tenga derechos que deducir en la mortuoria de Doña Mercedes Acuña Diez Dobles de Fernandez, que fué mayor de cincuenta y cuatro años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, debe presentarse á este Juzgado dentro de nueve días.

Juzgado 2º Constitucional.—San José, febrero 7 de 1883.

INOCENTE MORENO.

Frco. B. Bendaña.—Antonio Segura.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores é interesados á los bienes que á su defunción dejó Don Santana Sibaja y Núñez, que fué de este vecindario, para que dentro del término legal ocurran á deducir sus derechos en la respectiva mortuoria á que se ha dado principio.

Juzgado Arbitro Testamentario.—Alajuela, febrero 6 de 1883.

IGNACIO BARQUERO A.

Frutos Mora.—Manl. Soto L.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

Habiéndose notado el desaseo en

que se encuentran todos los desagües de las calles de esta Ciudad, y en el deber de procurar la conservacion de la higiene pública, esta Gobernacion previene á los dueños ó arrendatarios de casas situadas en el radio de la poblacion: que mantengan los referidos caños en perfecto estado de limpieza, siquiera una vez á la semana, señalándose con tal objeto el día lúnes de ella; en la inteligencia de que la Policía pasará todos los días miércoles, revista de inspeccion, y aplicará á los remisos la multa de ley.

Febrero 5 de 1883.

JUAN RAFAEL CARAZO.

Jefatura Política de La Union.

AVISO.

En esta fecha ha sido puesta en depósito por la Policía, en el concepto de perdida, una yegua retinta, de buena andadura, con las cuatro patas herradas, el casco de una mano rajado, y sin marca.

La persona que se considere con derecho á ella, preséntese á legalizarlo dentro del término de ley.

Febrero 6 de 1883.

JOSÉ ZÚÑIGA.

REVISTA EXTERIOR.

LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

EN COSTA-RICA.

La Real Academia Española, que conoce por experiencia cuán sólidos y duraderos son los vínculos intelectuales, sobre todo cuando la identidad de tradiciones y de lenguaje los fortalece, resolvió desde fines de 1870, á sugestion del docto literato y dulcísimo poeta colombiano José María Vergara y Vergara, crear en la América Española Academias de la lengua que á imagen de la que reinando Felipe V, fundó en Madrid el Marqués de Villena y es hoy gloria y emporio de las letras españolas — trabajasen de consuno con ella en fijar y enaltecer el habla de Castilla.

Nombró al efecto la Real Academia individuos correspondientes entre los mas conocidos y eminentes escritores americanos, tales como el mismo Vergara, Torres Caicedo, M. A. Caro, N. P. Lloza, José V. Lastarria, J. A. Calcaño, Lorenzo Montúfar, S. Lerdo de Tejada, José Milla y otros muchos para que, constituidos y organizados con toda independencia en sus respectivos países, pero con la mision de cultivar con ella las relaciones en que se complacen todas las corporaciones sabias dirigidas á un mismo fin, formasen, por decirlo así, Academias autónomas. De esta manera se han establecido en México; en Bogotá, en San Salvador, en Quito y últimamente en Caracas, Academias que, dando mucho lustre á la literatura española de ambos mundos.

Con tan loable objeto acaba de nombrar la Real Academia, en la clase de Correspondientes extranjeros, en Costa-Rica, á los Sres. Doctor D. José María Castro, Don Salvador Lara, Dr. Don Rafael Orozco y Don Manuel María de Peralta, — mediante votacion unánime, y á propuesta de tan ilustres literatos y hombres públicos como los Señores D. Aureliano Fernandez Guerra, Marqueses de Molins y de Valmar, Don Gaspar Nuñez de Arce, Don Manuel Cañete, Don Manuel Tamayo y Baus y Don Ramon de Campoamor.

Estos nombres representan en la Academia la crítica histórica y literaria más amena y más docta, desprovista de hipocresías y de debilidades retrospectivas; la mas alta poesía lírica; la ciencia dramática unida á las mas bellas tradiciones poéticas del teatro antiguo; y la forma más galana y más noble con que se hayan vestido las hijas del ingenio.

Para la Academia que ha de fundarse en San José de Costa-Rica parece natural que al Dr. Castro, por sus gloriosos antecedentes, corresponda dar el primer impulso á la juventud de Costa-Rica, agrupando en torno suyo á los que más se hayan distinguido por sus escritos ó por sus

servicios á las letras, y teniendo colaboradores tan hábiles como los Señores Lara y Orozco.

El Doctor Castro, á la temprana edad de 25 años y siendo Ministro universal, fundó en 1843 la Universidad de Costa-Rica y redactó sus estatutos. Presidente de la República por vez primera (de 1846 á 1849), protegió el saber y comenzó á dar poderoso aliento á la juventud. Fué él quien, tratando de sacar el mejor partido de los despojos de la federación centro-americana, cuya constitución anglo-sajona no podía cuadrar á los descendientes de los castellanos y de los caciques, organizó á Costa-Rica, donde predomina la raza ibérica, en República independiente, y como tal la hizo reconocer por las potencias extranjeras.

Era Luis Napoleon Presidente de la República Francesa cuando el Dr. Castro hizo su primer viaje á Europa. Aunque venia desterrado: el Príncipe-Presidente le obsequió la rosa de la Legión de Honor.

Electo por segunda vez Presidente de la República (1866-1869) mejoró el Dr. Castro la situación de la Universidad, dotándola de un excelente laboratorio y creando nuevas clases de ciencias físicas; fundó el Banco Nacional, que prestó muy grandes servicios al público; reorganizó y simplificó la administración civil y judicial; estableció talleres de artes y oficios, esforzándose por abrir nuevas vías á la actividad nacional, é introdujo diversas mejoras en la ganadería y agricultura, que constituyen la vida y la riqueza del país, el cual marchaba próspero y pacífico por la vía del progreso.

El Dr. Castro reúne, á brillantes dotes oratorios un estilo elegante y fácil, vasto saber jurídico, mucha cultura literaria y gran tacto y habilidad diplomáticos, que ha sabido desplegar en diversas ocasiones; entre otras, en Bogotá, como negociador del tratado Castro-Valenzuela sobre límites entre Costa-Rica y Colombia (1865), y en Managua, en época muy reciente, cuando obtuvo de la cordura y verdadero patriotismo del Gobierno de Nicaragua, que se negase á abrir sus puertas al moderno caciquismo que intenta, como el grajo de la fábula, vestirse con las plumas de la unión centro-americana. Entre los hombres del día, el Dr. Castro es el más antiguo y experimentado, aunque no el más viejo, y uno de los más dignos y respetables estadistas centro-americanos.

Don Salvador Lara se ha distinguido mucho como administrador probo, inteligente y activo en los ministerios de obras públicas y de hacienda, que ha desempeñado por espacio de muchos años. Como el Dr. Castro, entró desde muy temprano y de lleno en la vida política, y su estado de servicios es muy honroso, á pesar de que no ha llegado aún á los 44 años de su edad. Cuando más relevantes muestras ha dado de su inteligencia y de su capacidad administrativa ha sido durante el período que desempeñó la Presidencia de la República, dando buenas leyes y sobre todo acatando los sanos principios y cumpliendo como bueno sus deberes de ciudadano. Sus escritos justifican el célebre dicho de Buffon, son sobrios y correctos y campea en ellos tanta precisión como claridad.

El Dr. Don Rafael Orozco es uno de los jurisconsultos más estudiosos y de más vasta erudición en Centro-América. Ha escrito mucho y bien, á menudo bajo pseudónimo. En ocasión solemnísimas, celebrando el aniversario de la independencia nacional, el Dr. Orozco recordó con gratitud y frase galana y elocuente los lazos que unían á los estados hispano-americanos, á la madre patria, y no puede menos que contribuir eficazmente á los fines que se propone la Academia Española.

El Dr. Orozco es el autor del Código penal que hoy rige en Costa-Rica; código cuyo espíritu liberal y humanitario, sin desatender las exigencias de la más estricta justicia, honra tanto á él como al gobierno que lo adoptó como ley nacional. El Doctor Orozco debe tener 42 años. Es hoy Regente de la Corte suprema de justicia de la República de Costa-Rica.

Por último, el Señor Peralta, que como dice nuestro apreciable colega "La Epoca" de Madrid, en edad muy temprana alcanzó el más alto puesto que puede una nación otorgar fuera de la misma, siendo desde hace siete años ministro plenipotenciario de la República de Costa-Rica, posee mu-

chos títulos que justifican la honra que de la Academia Española ha merecido.

Diplomático hábil é inteligente; poeta castizo, fluido y elegante; escritor correcto y concienzudo, ocupase hace tres años el Sr. Peralta en un trabajo histórico sobre su país y en general sobre la América del Centro, que ha de reportar utilidad notoria, no solamente para aquellos países, sino también para nuestra historia patria, en la parte que se relaciona con nuestras antiguas y vastas posesiones del nuevo continente.

Es además el señor Peralta académico correspondiente de la Real de la Historia desde 1881; miembro fundador y del Comité de honor de la Asociación literaria internacional y vice-presidente del Congreso de Americanistas. Un distinguido escritor francés le ha aplicado las palabras del poeta:

Dix tibi dent annos, a te nam caetera sumes.
(De "Europa y América").

El decano de los periódicos.—El periódico más antiguo del mundo, el *King-Pau* de Pekin, ha cambiado de forma desde el 4 de junio, en virtud de un decreto del Emperador Quan-Soo.

El primer número de esta publicación venerable, data del año 911 de nuestra era; entonces aparecía de una manera intermitente; pero desde el año 1351 se publicaba el *King-Pau* regularmente una vez por semana.

En 1804 sufrió el periódico otra transformación, haciéndose diario y costando dos *kecs*, ó sean cinco céntimos: al presente publica por el mismo precio tres ediciones diarias. La de la mañana, impresa en papel amarillo, está consagrada al comercio, se tiran de ella 8,000 ejemplares; la de las doce del día contiene la parte oficial y noticias diversas, y la de la noche, impresa en papel encarnado, contiene los artículos de fondo y extracto de las otras dos ediciones.

El Diario lo redactan seis académicos de la de ciencias, pagados por el Estado. El tiro de las tres ediciones no pasa de 14,000 ejemplares, lo que no es mucho para un periódico de Pekin, y que cuenta diez siglos de existencia.

Uno de nuestros corresponsales nos dice: "En las inmediaciones de Lempa y de la Costa, (Departamento de San Vicente), cayó el 2 del corriente una tormenta que llenó de afición y espanto á los habitantes de aquellos lugares. La tormenta fué acompañada de un terrible huracán que arrancaba de raíz árboles corpulentos, y además, de una espesa granizada de la cual hubo piedras como del peso de una onza. Con motivo del huracán los caminos quedaron casi obstruidos por los muchos árboles que sobre ellos cayeron; pero no tengo noticia de que haya habido pérdidas de vidas que lamentar."

(Del *Scientific American*.)

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Febrero 6.
Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. medio.
17,50 19,50 19. 18,67

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Claro. Claro y osc. Claro y osc.
Barómetro. Término medio. 66970

Mr. BESSEMER, distinguido metalurgista, acaba de estudiar un proyecto original y atrevido en extremo.

Supuesto que las máquinas de vapor pueden desarrollar poderosas corrientes eléctricas y éstas, á su vez, poner en

movimiento los mecanismos que habrían de moverse directamente por la acción del vapor, el mencionado ingeniero inglés se propone poner á Londres en comunicación con una de las más próximas cuencas carboníferas, por medio de un hilo de cobre capaz de transmitir, por la electricidad, una fuerza motriz suficiente para poner en movimiento todas las máquinas que actualmente se mueven en Londres por medio del vapor.

El resumen y fundamento del proyecto consiste, en que en vez de cargar el carbon en los ferro-carriles á la boca de las minas, y de allí á las ciudades para distribuirlo á los consumidores y sostener tantos fogones independientes como motores de vapor haya en una población, el carbon se quemará en la boca de la mina y reducirá á vapor una determinada cantidad.

Este vapor pondrá en movimiento, motores apropiados que desarrollarán al actuar sobre las modernas máquinas dinamo-eléctricas, poderosas corrientes que transmitirán á donde vayan los hilos, la fuerza del motor que sobre ellas actúa. Es decir, que, según el propósito de Bessemer, en vez de trasportarse el carbon por el ferro-carril se transmitirá por un hilo metálico la fuerza que el carbon sea capaz de producir.

Supuesto que cada kilo y medio de carbon produce al arder, durante una hora, una fuerza de un caballo de vapor y que todas las máquinas de Londres funcionan durante 6½ dias por semana, Mr. Bessemer ha calculado que el consumo anual de carbon en dicha capital, asciende al cabo del año á 1.012,600 toneladas. Se comprende ante la magnitud de esta cifra, la enorme economía que con este proyecto se puede obtener, teniendo en cuenta que el carbon quemado al pié de la mina vendrá á costar, por término medio, \$ 1.50 por tonelada el grueso, y 50 cts. el menudo, esto es menos de la cuarta parte del precio actual de venta, dentro del casco de la capital inglesa.

Mr. Bessemer ha calculado en un centavo el precio del transporte de la fuerza por medio de la electricidad por la cantidad correspondiente á cada tonelada de carbon, suponiendo que el hilo de cobre de una pulgada de diámetro cuesta \$ 1.600 el kilómetro, que es el máximo que actualmente puede calcularse.

Este procedimiento reduciría además, considerablemente el precio de la luz eléctrica y sería sumamente provechoso para la higiene y seguridad en las poblaciones, evitando en éstas la instalación de gran número de focos de

combustion, los productos que ésta origina y los generadores de vapor que á veces ocasionan dolorosas desgracias.

De "El Comercio" de Nueva York.

SECCION DE AVISOS.

RETRETA

que se dará esta noche por las bandas militares de esta Capital.

1ª—Marcha de la Ópera Africana, por Meyerbeer.

2ª—Fantasía de la Ópera Africana, por Meyerbeer.

3ª—Valses, por Gounod.

San José, febrero 8 de 1883.

RAFAEL CHAVES T.

A LOS ARRIEROS Para Rio Sucio.

En la caballeriza que he establecido en Rio Sucio, (casa de Don Abelardo Cepa), se vende á toda hora, caña fresca con cogoyo á tres por cinco centavos.

ENRIQUE KILGUS.

12 v 1

MAGNÍFICO NEGOCIO.

Arriendo á precio módico mi ladrillera en Ballestero de esta Ciudad.

San José, febrero 1º de 1883.

RAMON CASTRO FERDZ.

6 v 2.

RECETA.

Compra y vende cápsulas para revólveres.

¡ADIVINEN!

San José, enero 26 de 1883.

J. TEODORICO QUIROS.

6 v 5.

ESTADO

De los Ingresos y Egresos de las Rentas Municipales de esta Ciudad, en ENERO DE 1883.

	INGRESOS.	EGRESOS.	EXISTENCIA.	ALCANCE.
Propios.....	\$ 301-70	\$ 173-35	\$ 128-35	
Policia.....	„ 338-90	„ 368-03		\$ 29-13
Instrucción.....	„ 67-35	„ 50-09	„ 17-26	
Contribucion subsidiaria.....	„ 2-35	„ 14	„ 2-21	
TOTALES.....	\$ 710-30	\$ 591-61	\$ 147-82	\$ 29-13

RESUMEN.

SUMAN LOS INGRESOS..... \$ 710-30

SUMAN LOS EGRESOS..... \$ 591-61

SALDO EN CAJA..... \$ 218-69

S. E. O.

Puntarenas, enero 31 de 1883.

Gobernacion de la Comarca de Puntarenas, febrero 1º de 1883.

CALIXTO NUÑEZ Q.

Vº Bº—SALV. JIRON.

Colegio de N. S. de Sion, en San José.

Las clases de las alumnas internas y externas se abrirán el lunes 26 de febrero.—La matrícula queda abierta.

Para pormenores, y lecciones particulares de piano, canto, francés e inglés, dirigirse á la Madre Superiora.

3 v 1

AVISO.

Se necesitan peones para los trabajos de la Carretera á Rio Sucio. San José, febrero 1º de 1883.

M. C. KEITH.

6 v 2

Para quien interese AVISO.

Durante un mes, único tiempo que permaneceré en el país, puedo ocuparme de la profesion como grabador.

CRUZ BLANCO.

8 2.

Mala Imperial Alemana.

DOS VAPORES AL MES.

Compañía Hamburguesa Americana de Vapores.

Flete de Puntarenas

A Londres, el Havre, Hamburgo y Bremen £ 5 esterlinas.

A Liverpool, Amsterdam, Rotterdam y Amberes £ 5-10 esterlinas. Sin capa.

JUAN KNORR.

Agente.

10 5

Madera en Santa Clara.

Perfectamente instalada una magnífica máquina en mi finca "Dos Novillos," ofrezco vender madera lista y acepillada, para construcciones urbanas, á los precios siguientes:

1,000 piés de tablillas, Laurel, Quizarrá ó otra madera buena para forrar casas, y escogidas \$ 50-00

Sin escoger \$ 40-00

1,000 piés tabloncillos machiembros, de Surá ó cualquiera otra clase, buena para pisos, y escogidos \$ 50-00

Sin escoger \$ 40-00

1,000 piés tablas ¾ pulgada, gruesas y escogidas \$ 40-00

Sin escoger \$ 30-00

1,000 piés alfajas escogidas, medida superficial \$ 30-00

Sin escoger \$ 25-00

Madera lista de mas de 1 pulgada gruesa, precio convencional.

Para pedidos, dirigirse á la casa del que suscribe, en San José, calle del Vapor, n.º 36.

En Rio Sucio: Oficina de Mr. Keith, ó en su propia hacienda en "Dos Novillos." San José, diciembre 6 de 1882.

ROBERTO ROSS.

10 v.10

Correo de Ultramar.

Rebaja notable en la suscripcion en 1883.

Parte política al año \$ 10.50 en moneda del país.
Parte literaria \$ 16.50 en moneda del país.
Moda \$ 7.00 en moneda del país.
San José, enero 30 de 1883.

M. MACAYA.

3 2.

Ferro-carril de Costa-Rica.

Division Atlántica.

CAMBIO DE ITINERARIO.

Comenzando el día 10 del corriente mes, los trenes saldrán de Rio Sucio y el Limon á las ocho de la mañana en vez de á las siete.

M. C. KEITH.

3 vs. 2.

De Benedictis & Sacripanti.

Ponen en conocimiento de sus favorecedores, que ocho dias despues de pasada la cuenta á cada uno de los que deban en su establecimiento, procederán á su cobro judicialmente, si en ese término no ha sido cubierto su importe.

San José, febrero 3 de 1883.

8 v. 2.

Compañía General Trasatlántica.

Vapores franceses.

Fletes de Puntarenas

A San Nazario, Burdeos y Havre £ 5.

A Amberes y Londres... , 5-10-0.

A Paris... , 5-12-0.

Por tonelada. Sin capa. San José, febrero 1º de 1883.

A. COLLADO.

Agente.

10 v 4

BALANCE

al Receptor de Cartago Don Francisco Peralta, de los caudales públicos que son á su cargo, tomado del 1º de mayo del año anterior hasta el 28 del corriente mes, formado por el visitador que suscribe.

CARGO.	Papel sellado.	DATA.
Por existencia hasta 30 de abril.....	\$ 1,831-61	Por enteros en la Admon. Pral. de Rentas..
Por valor del papel recibido del 24 de mayo de 1882 al 19 de enero del corriente año.....	2,212-50	Por el 80% de honorario.....
Suma.....	\$ 4,044-15	Por existencia en especie.....
		Saldo por dinero en caja.....
		Suma S. Y. ú O. Igual.....

DEMOSTRACION.

Suma el Cargo..... \$ 4,044-15
Id. la Data..... " 4,044-15

CARGO.	Subvencion.	DATA.
Existencia hasta el 30 de abril.....	\$ 454-00	Por enteros en la Admon. Pral. de Rentas..
Por valor recibido del 8 de julio al 25 de noviembre.....	1,500-00	Por el 80% de honorario.....
Suma.....	\$ 1,954-00	Por valor de boletas devueltas segun orden supremo.....
		Por existencia en especie.....
		Saldo por dinero en caja.....
		Suma S. Y. ú O. Igual.....

DEMOSTRACION.

Suma el Cargo..... \$ 1,954-00
Id. la Data..... " 1,954-00

CARGO.	Timbre.	DATA.
Por valor recibido de noviembre 11 á 19 de enero corriente.....	\$ 1,415-00	Por lo enterado en la Admon. Pral. de Rentas..
Suma.....	\$ 1,415-00	Por el 20% de honorario.....
		Por existencia en especie.....
		Saldo por dinero en caja.....
		Suma S. Y. ú O. Igual.....

DEMOSTRACION.

Suma el Cargo..... \$ 1,415-00
Id. la Data..... " 1,415-00

CARGO.	Impresos.	DATA.
Por existencia hasta el 30 de abril.....	\$ 26-15	Por existencia en especie.....
Suma.....	\$ 26-15	Suma.....
		\$ 26-15

DEMOSTRACION.

Suma el Cargo..... \$ 26-15
Id. la Data..... " 26-15

CARGO.	Derechos Judiciales.	DATA.
Por cargo segun conocimientos de los Jueces.....	\$ 685-12	Por enteros de la Admon. Pral. de Rentas \$
Suma.....	\$ 685-12	Por el 40% de honorario.....
		Suma S. Y. ú O. Igual.....

DEMOSTRACION.

Suma el Cargo..... \$ 685-12
Id. la Data..... " 685-12

Inspeccion General de Hacienda.—San José, enero 31 de 1883.

F. Villafranca.

NOTA.—Los saldos que aparecen por dinero en caja, són cantidades preparadas para el entero de fin de mes.